



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/102233

13/02/2023

256529

**AUTOR/A: REQUENA RUIZ, Juan Diego (GP)**

#### RESPUESTA:

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecía que la Inversión 1 del Componente 8 se correspondería con el “Despliegue del almacenamiento energético”, dotada con 684 millones de euros. Ya se ha puesto en marcha un importante número de los programas de esta inversión.

El 29 de junio de 2021 fue aprobado por el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, el Real Decreto 477/2021 por el que se aprueba la concesión directa a las Comunidades Autónomas y a las Ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Los programas de incentivos de este Real Decreto buscan promover el despliegue de las energías renovables, tanto térmicas como eléctricas, en los distintos sectores consumidores, fomentar un mayor control del consumo mediante el desarrollo de los sistemas de almacenamiento detrás del contador y el impulso a la industria y al sector empresarial asociado. Las ampliaciones de presupuesto concedidas a las Comunidades Autónomas se pueden consultar en la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE):

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector/ampliaciones-de-presupuesto-real-decreto-4772021-de-29-de-junio>

El 22 de diciembre de 2021 se aprobaba la Orden TED/1447/2021 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos innovadores de I+D de almacenamiento energético en el marco del Plan de Recuperación,



Transformación y Resiliencia. Esta iniciativa ayudará a proyectos de almacenamiento energético con el objeto de avanzar en su desarrollo tecnológico. Para ello, financiará proyectos de desarrollo experimental, que podrían ser prototipos o proyectos piloto, de cualquier tecnología que se encuentre en un suficiente nivel de madurez tecnológica. En la página web del IDAE está publicada la resolución definitiva de la primera convocatoria de este programa:

[https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2023/ALMACENAMIENTO\\_I+D/IDALMAC\\_Resolucion\\_Definitiva\\_vsent2.pdf](https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2023/ALMACENAMIENTO_I+D/IDALMAC_Resolucion_Definitiva_vsent2.pdf)

Por otra parte, y en cuanto a la línea de ayudas para Proyectos Innovadores Hibridados de Almacenamiento Energético, cuyo objetivo es favorecer el despliegue de las tecnologías de almacenamiento energético y la adición de almacenamiento a instalaciones renovables de nuevo desarrollo o ya existentes, según los criterios recogidos en la Orden TED 1177/2022, de 29 de noviembre, la convocatoria permanece abierta hasta el mes de marzo. En la página web del IDAE hay información actualizada sobre este programa:

<https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/proyectos-innovadores-de-almacenamiento-energetico-hibridado-con>

Madrid, 21 de marzo de 2023

